

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante de procedimiento Divorcio Contencioso núm. 650/2016. (PP. 2967/2018).

NIG: 1403842C20160001723.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 650/2016. Negociado: AG.

Sobre: Familia Divorcio no consensuado sin medidas provisionales.

De: Leonora Rukolli.

Procurador: Sr. Miguel Tubio Roldán.

Contra: Izet Rukolli y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Izet Rukolli.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, en el procedimiento de divorcio contencioso 650/16 de Leonora Rukolli contra Izet Rukolli, se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 2018.

Para para interposición del recurso:

- Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente edicto.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena.

Lucena a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»